FORMULARIO 12.5 **Ley 20.898 Título I**

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva simultánea)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE **140 m²**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **2.000 UF**

ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3°** DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : Arica y Parinacota

URBANO [✓] RURAL [ ]

Nº DE CERTIFICADO
1410
Fecha de Aprobación
12 JUN. 2025
ROL SII
3480-123

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente Nº 217 de fecha 23/04/2025

C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 8071660 de fecha 2/6/25 de pago de derechos municipales .

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
Cesión de terrenos (*)
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: $ 2.329 , según GIM N°: 8071661 , de fecha: 2/6/25)
Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanizacion.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 139,71 m² ubicada en QUEBRADA DE ACHA, SECTOR 2
(CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE)
N° S/N Lote Nº 21 manzana
localidad o loteo QUEBRADA DE ACHA ARICA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
[redacted]	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
MAGNA & ESPINOZA ARQUITECTOS LTDA.		77.689.777-9
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CLAUDIA ESPINOZA ESPINOZA	ARQUITECTA	[redacted]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales (A llenar por la DOM)

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		$	35.492.208
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]		$	532.383
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	8071660	FECHA :	2/6/25

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

MUNICIPALIDAD DE ARICA DOM DIRECCIÓN DE OBRAS

TIMBRE

JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: QUEBRADA DE ACHA SNº SECTOR 2, POB. QUEBRADA DE ACHA, ARICA

PROPIETARIA: [redacted]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO ($)	PRESUPUESTO ($)
1	VIVIENDA DFL 2	139,71	D-3	254.042	35.492.208
					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				**35.492.208**
3		1,50%	REGULARIZACION	35.492.208	532.383
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				**532.383**

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar edificacion de superficie de 139,71 m²**, según el Título I de la Ley Nº 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 1 piso.
Rol Sii N°3480-123

La propiedad no cuenta antecedentes primitivos:

La edificacion a regularizar de 139,71m² consiste en:

- 1° Piso: living, comedor, cocina, sala multiuso, 02 bodegas, 04 dormitorios, baño.

:: Finalmente la propiedad queda con **139,71m² aprobadas y recepcionadas** destinado a vivienda en 1 piso.
La edificacion consiste en:

1° Piso (139,71m²): living, comedor, cocina, sala multiuso, 02 bodegas, 04 dormitorios, baño.

Superficie predial: 5.250m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Claudia Espinoza Espinoza.**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."

JRAP/JCM/KRC/ miz

KARDEX - 27.582